

Por el cual **se aprueba la Reliquidación definitiva o temporal del Índice Socio Económico - ISE** a unos estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005,

CONSIDERANDO

Que el literal i) del artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la UPTC, establece como función del Consejo Superior, el fijar los derechos de matrícula y los demás servicios que presta la institución.

Que mediante Acuerdo 067 de 2017, se estableció la metodología para el cálculo del valor de la matrícula en los programas académicos de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el cual preceptúa que el Índice Socio Económico (ISE) contiene tres componentes: variables de condición socioeconómica, excepciones y atenuantes.

Que el Parágrafo 1 del artículo 4 del Acuerdo 067 de 2018, establece que *“El valor de la matrícula obtenido por el admitido permanecerá vigente durante el transcurso de toda su carrera, salvo los casos excepcionales presentados ante el Comité de Matrículas y aprobados por el Consejo Superior”*.

Que el artículo 11 del Acuerdo 067 de 2017, establece las funciones del Comité de Matrículas dentro de las cuales se encuentra *“f) Revisar los casos excepcionales que puedan modificar de manera definitiva el ISE y tramitarlos ante el Consejo Superior, quien tomara las determinaciones que haya lugar (...) g) Atender las solicitudes de revisión que presenten los estudiantes al valor de su matrícula, confrontar la veracidad de la información socioeconómica diligenciada y documentada por los estudiantes y realizar cruces de bases de datos, con sistemas de información en el país, realizar visitas domiciliarias, entrevistas u otros medios que considere pertinentes para garantizar la confiabilidad y calidad de la información utilizada”*.

Que el artículo 2 del Acuerdo 067 de 2017 modificado por el artículo 1 del Acuerdo 024 de 2022, establece: *“La revisión del valor de la matrícula permite al Comité de Matrículas atender las solicitudes de los estudiantes para que sea modificado de manera **definitiva o temporal** el valor del Índice Socio- Económico (ISE), cuando se demuestre que se han producido cambios significativos en la situación socioeconómica, respecto a la información registrada en el formulario ISE presentado para el cálculo inicial del valor de la matrícula”*.

Que el artículo 3 del Acuerdo 067 de 2017 modificado por el artículo 2 del Acuerdo 024 de 2022, establece los casos en los que se efectuará la revisión del valor del índice socioeconómico, así:

“VARIABLES DE CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA

Modificación variable ingresos núcleo familiar:

- a) *Muerte del responsable socioeconómico del Estudiante*
- b) *Desaparición forzada del responsable socioeconómico del estudiante*
- c) *Discapacidad irreversible del Responsable socioeconómico del estudiante*
- d) *Estudiante que ostenta la calidad de padre o madre y que declare su independencia económica.*
- e) *Independencia socioeconómica y autosostenimiento del estudiante*
- f) *Pérdida del empleo del (los) responsable (s) socioeconómico del estudiante, o cambio de empleo, o cambio de salario, o quiebra del negocio.*

(...)

*PARÁGRAFO 2. “Cuando la causal invocada sea la establecida en los literales e) o f), la reliquidación del Índice Socio- Económico (/SE) será de manera **temporal** y tendrá vigencia por dos (2) semestres académicos; transcurrido ese tiempo el estudiante deberá actualizar la información de ingresos y demás soportes de información socioeconómica, que demuestren la causal según normatividad vigente; en caso de no hacerlo el puntaje de liquidación de matrícula será aquel sobre el cual se practicó la liquidación en el momento de su ingreso al programa académico.”*

Que mediante Resolución 3469 de 2022, se establecen los documentos para validar la información soportada en el Proceso de revisión del valor de la matrícula para los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Comité de Matriculas en sesiones de 01 de junio de 2023 y 16 de noviembre de 2023, de conformidad con las funciones asignadas en el artículo 11 del Acuerdo 067 de 2017, analizó los casos excepcionales de los estudiantes que solicitaron la revisión del ISE y determino recomendar al Consejo Superior la expedición del presente Acuerdo, para ser aplicado en la liquidación de matrículas de primer semestre 2024.

Que el Honorable Consejo Académico en sesión ordinaria 36 del 30 de noviembre de 2023, determinó recomendar al Consejo Superior el proyecto “Por el cual se aprueba la Reliquidación definitiva o temporal del Índice Socio Económico -ISE a unos Estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”.

Que mediante oficio DP-23-0725 del 05 de diciembre de 2023, la Dirección de Planeación emitió viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio DJ-23-0541 del 27 de noviembre de 2023, la Dirección Jurídica, emitió viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio VAFI-678 del 05 de diciembre de 2023, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dio viabilidad al presente Acuerdo. ♪

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Autorizar la RELIQUIDACIÓN DEFINITIVA del Índice Socio Económico -ISE a los siguientes estudiantes por considerarse casos excepcionales debidamente justificados y documentados normativamente:

AUTORIZACIONES DE SESIÓN DE 01 DE JUNIO DE 2023

Programa	Código Estudiantil	Nombre Estudiante	Causales
Ingeniería Electrónica	201813565	Yesid Mauricio Ramírez Rojas	a) Muerte del responsable socioeconómico del estudiante
Medicina	201924014	Carlos Andrés Romero Losada	c) Discapacidad irreversible del Responsable socioeconómico del estudiante.
Química	201911043	Laura Nicole Gómez Durán	d). Estudiante que ostenta la calidad de padre o madre y que declare su independencia económica

AUTORIZACIONES DE SESIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

Programa	Código Estudiantil	Nombre Estudiante	Causales
Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana	201614867	Zoila Azucena Sánchez Barrera	d). Estudiante que ostenta la calidad de padre o madre y que declare su independencia económica.
Técnica Profesional en Procesos Comerciales y Financieros	202311459	Deisy Lusmila Riaño Piñarete	d). Estudiante que ostenta la calidad de padre o madre y que declare su independencia económica
Ingeniería Civil	202012255	Laura Stefania Rivera López	d). Estudiante que ostenta la calidad de padre o madre y que declare su independencia económica
Economía	201922248	Sara Daniela Riaño Moreno	c). Discapacidad irreversible del responsable socioeconómico del estudiante.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la RELIQUIDACIÓN TEMPORAL del Índice Socio Económico-ISE a los siguientes estudiantes por considerarse casos excepcionales debidamente justificados y documentados normativamente:

AUTORIZACIONES DE SESIÓN DE 01 DE JUNIO DE 2023

Programa	Código Estudiantil	Nombre Estudiante	Causales
Tecnología en electricidad industrial	202221264	Brayan Yesid García Ríos	f). Pérdida del empleo del(los) responsable(s) socioeconómico del estudiante, o cambio de empleo, o cambio de salario, o quiebra del negocio.
Tecnología en Electricidad industrial	202220430	Diego Fernando Moyano Burgos	f). Pérdida del empleo del(los) responsable(s) socioeconómico del estudiante, o cambio de empleo, o cambio de salario, o quiebra del negocio.
Medicina	201922400	María Carolina	f). Pérdida del empleo del(los) responsable(s)

Programa	Código Estudiantil	Nombre Estudiante	Causales
		Vélez Lubinus	socioeconómico del estudiante, o cambio de empleo, o cambio de salario, o quiebra del negocio.
Tecnología en Regencia de Farmacia	202210771	Deisy Carolina Romero Blanco	f). Pérdida del empleo del(los) responsable(s) socioeconómico del estudiante, o cambio de empleo, o cambio de salario, o quiebra del negocio.
Administración Industrial	20191250	Edwin Alexander Salamanca Amaya	f). Pérdida del empleo del(los) responsable(s) socioeconómico del estudiante, o cambio de empleo, o cambio de salario, o quiebra del negocio.
Derecho	202023850	Daniela Fernanda Marciales Betancourt	e). Independencia socioeconómica y autosostenimiento del estudiante
Técnico Profesional Procesos Administrativos de Salud	202113945	Lina Marcela Moreno Vargas	e). Independencia socioeconómica y autosostenimiento del estudiante.
Administración de Empresas	201814332	Miguel Felipe Corrales Moyano	e). Independencia socioeconómica y autosostenimiento del estudiante
Administración de Empresas	202213657	Leidy Johana Acuña Rahce	e). Independencia socioeconómica y autosostenimiento del estudiante.
Medicina	202010079	Lizeth Natalia Montero Castrillón	f). Pérdida del empleo del (los) responsable (s) socioeconómico del estudiante, o cambio de empleo, o cambio de salario, o quiebra del negocio.
Administración de Empresas	202212026	Wilman Camilo Mogollón Parra	e). Independencia socioeconómica y autosostenimiento del estudiante.

AUTORIZACIONES DE SESIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

Programa	Código Estudiantil	Nombre Estudiante	Causales
Técnica Profesional en Procesos Comerciales y Financieros	202310262	Laura Juliana Castro Arias	f). Pérdida del empleo del(los) responsable(s) socioeconómico del estudiante, o cambio de empleo, o cambio de salario, o quiebra del negocio.
Licenciatura en Ciencias Sociales	201813129	Daniel Santiago Gil Venegas	e). Independencia socioeconómica y autosostenimiento del estudiante
Ingeniería Civil	202210556	Mariana Riaño Cano	e). Independencia socioeconómica y autosostenimiento del estudiante
Tecnología en Regencia de Farmacia	202222886	Dayana Katherine Gonzalez Bonilla	f). Pérdida del empleo del(los) responsable(s) socioeconómico del estudiante, o cambio de empleo, o cambio de salario, o quiebra del negocio.
Artes Plásticas y Visuales	202128406	Juan Carlos Ríos Rojas	e). Independencia socioeconómica y autosostenimiento del estudiante
Tecnología en Regencia de Farmacia	202211762	Nydia Andrea Martínez Betancur	e). Independencia socioeconómica y autosostenimiento del estudiante.

Programa	Código Estudiantil	Nombre Estudiante	Causales
Ingeniería Electrónica	202310754	Höllmann Andrés Alvarado Roberto	f). Pérdida del empleo del(los) responsable(s) socioeconómico del estudiante, o cambio de empleo, o cambio de salario, o quiebra del negocio.
Derecho	201611042	Alejandra Cortés Rendón	e). Independencia socioeconómica y autosostenimiento del estudiante.
Derecho-Aguazul	201711928	Heris Fernanda Pinzón Ospina	e). Independencia socioeconómica y autosostenimiento del estudiante
Medicina Veterinaria y Zootecnia	201311369	Sergio Nicolas Castro Rincón	e). Independencia socioeconómica y autosostenimiento del estudiante.
Medicina Veterinaria y Zootecnia	201911691	Laura Isabel Zapata Ortiz	e). Independencia socioeconómica y autosostenimiento del estudiante.

PARÁGRAFO: La reliquidación temporal tendrá vigencia por dos (2) semestres académicos; transcurrido ese tiempo el estudiante deberá actualizar la información de ingresos y demás soportes de información socioeconómica, que demuestren la causal según normatividad vigente; en caso de no hacerlo el puntaje de liquidación de matrícula será aquel sobre el cual se practicó la liquidación en el momento de su ingreso al programa académico.

ARTÍCULO 3.- La Reliquidación definitiva o temporal del Índice Socio Económico - ISE de los casos aprobados en los Artículos 1. y 2. Se realizará a partir del primer semestre de 2024.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023.



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Aprobó: Comité de Matriculas
Proyectó: Nidia Clemencia Infante Moreno / Presidente Comité de Matriculas